



Resolución Gerencial General Regional N° 084 -2020- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 12 JUN. 2020

VISTOS

El Proveído S/N de fecha 20 de mayo del 2020 de la Gerencia General Regional, el Informe N° 194-2020-GRC/GA de fecha 20 de mayo del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 3207-2020-GRC/GA-OL de fecha 19 de mayo del 2020 emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 320-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 06 de abril del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2020-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 16 de enero de 2020, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de febrero de 2020, se APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 27 de mayo de 2020, se APROBÓ LA SEXTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Memorandum N° 320-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 06 de abril del 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao 2020, para la **INCLUSIÓN** de un (01) Procedimiento de Selección denominado "Contratación del Servicio de Fabricación e Instalación de Ciento Cincuenta (150) Letreros de Señalización Preventiva ante Tsunamis" adjuntado el Formato OSCE y Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 015-2020-GRC/GRDNDYSC-CERS de fecha 03 de abril del 2020, el Especialista P-2 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 05 de marzo del 2020, se aprobó la Actividad "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020", por lo que mediante Memorandum N° 563-2020-GRC/GRPPAT e Informe N° 578-2020-GRC/GRPPAT-OPT ambas de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad antes referida, que considera la adquisición de bienes y servicios; entre ellos el servicio de fabricación e instalación de ciento cincuenta (150) letreros de señalización preventiva ante Tsunamis;

Que, mediante Informe N° 3207-2020-GRC/GA-OL de fecha 19 de mayo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento a la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 320-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 06 de abril del 2020 de la



CONFIRMADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Jelly
PATRICIA FIGUEROA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 028, Fecha: 12 JUN. 2020

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, asimismo, señala que el requerimiento de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020, obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, lo que se ajusta a la normativa vigente;

Que, a través de Informe N° 194-2020-GRC/GA, de fecha 20 de mayo de 2020, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia General Regional la autorización correspondiente para efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, para lo cual adjunta el proyecto del Plan Anual con el proceso programado, en concordancia con la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, con la finalidad que se elabore el dispositivo que aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen: "6.2. *Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o, excluir contrataciones*"; "6.3. *La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*";

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, las inclusiones de interés, obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo sustentado y propuesto por el Jefe de la Oficina de Logística a través del Informe N° 3207-2020-GRC/GA-OL de fecha 19 de mayo de 2020;

Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo, de presunción de veracidad, y del privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y modificatorias, numeral 15 del ARTICULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del



COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RECIBIDA EN EL OFICIO DEL GERENTE GENERAL REGIONAL
PATRICIA FLORELLA GUZMAN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
028 Fecha: 12 JUN. 2020



Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de logística;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEPTIMA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, dada la **INCLUSION** solicitada por el área usuaria, según lo expuesto por la Oficina de Logística en el detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento probado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
J. P. Vadillo
Econ. **Jesús Percy Alvarado Vadillo**
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JGU
PATRICIA FIORI LA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. *028* Fecha: **12 JUN. 2020**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO : 2020
 SI INIC : 20201015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE LOGISTICA

DI UNIDAD EJECUTORA :
 0) INSTITUTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

GRUPO :
 PLAN COMISIÓN CON FINANZAS Y PRESUPUESTO

CI BOLSAS :
 FI PLAZO :

N.º REF	Línea Función de Base	Tipo de Compra o Selección	Entidad Convocante de Compra o Selección o Emisora	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º Antecede	Descripción del Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras (Necesario cuando sea ítem)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de Ejecución			Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Ámbito Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Organización Pac/Instituciones
																DEPA	PROV	DIST					
1	0 - Para la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación simplificada	2 - Servicios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION E LETRADO DE SEÑALACION PREVENTIVA ANTE TISNADES	0	0	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION E LETRADO DE SEÑALACION PREVENTIVA ANTE TISNADES	7214020020000000000	kg	100.00	1 - Soles		124500.00	07	01	01	7 - Julio	00	00	0 - Instituciones	0 - Instituciones



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 PATRICIA FIORI LA GUZMAN CHAVEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 CODIFICADO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 028 Fecha: 1-2 JUN: 2020